

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-257

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora MARTA LEDY RIVERA BOLIVAR, contra el señor JONATHAN ALEXANDER OSSA PIEDRAHITA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente interés, Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia, toda vez que los valores aplicados no corresponden; así mismo deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

SEGUNDO: Deberá aclarar las pretensiones de la demanda, ya que no están acorde a los hechos de la misma.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.